

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
MUNICIPAL DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2016

CONCEJALES PRESENTES

D^a María-Isabel Sastre Santacruz
D. José Román Ruiz Arroyo
D^a Claudia Lozoya García-Calvo
D. Vicente Andrés Soto García-Asenjo
D^a Susana Martín Delgado Alcántara
D. José Luis Ruiz de los Paños Andrade
D. José Luis Sánchez-Mayoral G^a-Calvo
D^a M^a del Socorro Díaz-Suelto Fdez.-Cabrera
D^a Tamara Rodríguez Pérez-Cejuela
D. José Luis Lorente López-Guerrero

En Orgaz, a veinticinco de noviembre del dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 18,00 horas, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales al margen reseñados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Tomás Villarrubia Lázaro.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, por acumulación, D. Antonio Zamorano Jiménez.

Abierta la sesión a las 18,00 horas por la Presidencia, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º) APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25/11/2015.

Habiéndose distribuido copias del acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 25 de noviembre de 2015 con la convocatoria del presente acto, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular alegaciones al contenido de la misma y como se producen la declara aprobada por unanimidad de los presentes que asistieron a la misma, lo que representa la mayoría absoluta legal.

2º) ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25/11/2015.

Habiéndose distribuido copias del acta de la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 25 de noviembre de 2015 con la convocatoria del presente acto, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular alegaciones al contenido de la misma y como se producen la declara aprobada por unanimidad de los presentes que asistieron a la misma, lo que representa la mayoría absoluta legal.

3º) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Puesto de manifiesto el expediente incoado al efecto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 2 DE 10

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.301.416,12 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.568.750,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	48.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	94.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	353.422,95 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	32.000,00 €
TOTAL:	3.398.589,07 €

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.299.238,60 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	89.100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	899.401,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	974.340,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	18.150,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	118.359,47 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.398.589,07 €

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Portavoz del Grupo del PSOE, que hace la presentación del presupuesto, refiriéndose al presupuesto de Gastos, que respecto al presupuesto del ejercicio anterior, hay una variación de 198.000,00 € de menos. Respecto al capítulo I hay un incremento en las retribuciones de personal de un 1%, de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado, siendo la

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 3 DE 10

cantidad de 139.000,00 € el importe más relevante y que procede del Plan de Empleo que financia la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Respecto al capítulo II indica que hay una disminución del 4% respecto al ejercicio anterior, considerando suficiente el importe presupuestado para atender los gastos corrientes del Ayuntamiento. En cuanto al capítulo III incide en el importe destinado a pagar el leasing del alumbrado público, se refiere igualmente al capítulo IV y el destino de los fondos, en cuanto al capítulo VI relaciona el importe de las inversiones y el origen de 235.063,48 € de fondos propios. Igualmente se refiere al capítulo IX.

En cuanto a los ingresos con un importe total de 3.398.589,07 €, desgrana el capítulo I, señalando el porcentaje de subida respecto al presupuesto de 2015 e incidiendo en el IBI de Urbana como el importe más elevado, da una breve explicación del capítulo II, en cuanto al capítulo III insiste en el carácter deficitario en la prestación de los distintos servicios públicos que presta, en el capítulo IV se refiere a las transferencias de la Junta para los Planes de Empleo y su cofinanciación con fondos del Ayuntamiento. Se refiere igualmente al resto de capítulos.

Seguidamente toma la palabra D. José Luis Sánchez-Mayoral y plantea la queja de su grupo por el retraso en la celebración de los plenos ordinarios cada 3 meses, que está fijada por ley, haciendo referencia al carácter extraordinario de la sesión.

Hay un intercambio de opiniones con el Sr. Alcalde, que le requiere para que continúe con el punto del orden del día.

Se queja de la falta de información recibida, indicando falta de alguno de los documentos que establece el RDL 2/2004, como el informe económico-financiero y el de la Comisión Especial de Cuentas. Resalta que el capítulo III experimenta un incremento considerable respecto al 2015, por lo que no hay coincidencia respecto a lo manifestado por el Sr. Portavoz del PSOE.

Respecto a los ingresos señala que efectivamente hay una diferencia respecto al año anterior, vinculando la disminución del IBI a la revisión catastral que actualmente se está llevando a cabo, preguntando por el IBI de características especiales, pregunta igualmente por la variación que experimenta el capítulo V respecto al ejercicio anterior.

De orden del Sr. Alcalde, el funcionario que suscribe informa que en el mes de diciembre tenía previsto tomar vacaciones, igual que en la Semana Santa, lo que motivó las convocatorias por la Alcaldía, respecto al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se remite al artº. 127 del ROF que establece los supuestos en los que debe informar. Se refiere al Pleno de Organización del Ayuntamiento de 2015 y que por la población del municipio, la legislación solo establece como obligatoria esta Comisión, sin que tenga que informar el presupuesto, a diferencia de la Cuenta General.

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 4 DE 10

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, enumerando las partidas que considera más importantes del presupuesto, incidiendo en el apartado de gastos de personal, enumera los porcentajes de los distintos capítulos. En cuanto al incremento del capítulo III de gastos, señala que se trata de un error en el leasing, que se ha estado aplicando en otra partida. En cuanto al IBI y la revisión catastral informa que lo que se está haciendo es dar de alta a unidades que no estaban declaradas, desconociendo en que se va a materializar, respecto a los BICES explica qué bienes comprende e informa que tienen un tipo impositivo diferenciado respecto al general, respecto al resto de partidas lo que se hace es coger el importe liquidado el ejercicio anterior, tal y como sucede con los ingresos patrimoniales, se refiere a la liquidación del año anterior que sirve de base para el presupuesto del 2016.

Sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:	7	PSOE
Votos en contra:	4	PP
Abstenciones:	0	

Atendiendo al resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado por la mayoría absoluta legal del Pleno:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación para el año 2016, cuyo resumen por capítulos figura más arriba, así como las bases de ejecución y plantilla de personal.

SEGUNDO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4º) APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ORGAZ.

Puesto de manifiesto el expediente incoado al efecto, en el que figuran, tanto la propuesta de la alcaldía, informe de secretaría-intervención, memoria económica y el informe-propuesta de secretaría-intervención, la modificación del artº. 4 propuesta es la siguiente:

PABELLÓN-POLIDEPORTIVO:

Deportes colectivos (como fútbol...)..... 1 € persona/hora. Mínimo 8 personas.
Deportes individuales (tenis, paddle...)... 3 € persona/2horas.
Actividades lúdico-deportivas..... 20 €/2horas.

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 5 DE 10

PISTAS EXTERIORES (Paddle, tenis, multiuso):

5€/2horas. Subvención a empadronados de 2€/2horas.

CARNET MUNICIPAL DE DEPORTES (Vigencia anual):

Se mantiene la cuota publicada en el BOP de 11 de noviembre de 2009.

100€/persona. Subvención a empadronados de 50€/persona.

(Incluye uso de toda instalación deportiva; con piscina en temporada de verano inclusive, carácter personal).

PISCINA MUNICIPAL: Siguen en vigor las cuotas publicadas en el BOP del 11 de noviembre de 2009.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del PSOE, Sr. Ruiz Arroyo, y se refiere a la memoria económico-financiera, y que es un servicio deficitario, lo que se pretende es homogeneizar todas las tarifas existentes, diferenciando entre deportes individuales y colectivos, manteniéndose el carnet de instalaciones deportivas municipales de carácter anual.

El Sr. Sánchez-Mayoral indica que aunque lo consideran razonable, se abstendrán en la votación, de otra parte manifiesta que en la disposición final de la ordenanza, no les consta que se haya aprobado por el Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras aclarar el error de la disposición final, dado que es la fecha en la que se preparó el presente punto, lo somete a votación ordinaria, con la corrección de la fecha de celebración del Pleno, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	7 PSOE
Votos en contra:	0
Abstenciones:	4 PP

Atendiendo al resultado de la votación el Sr. Alcalde declara aprobado por la mayoría absoluta legal del Pleno:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa de utilización de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Orgaz, con la redacción que figura más arriba.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA N° 6 DE 10

5º) ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO DE ORGAZ.

Puesto de manifiesto el expediente incoado al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a los documentos obrantes en el expediente, atendiendo a que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, toma la palabra el Sr. Ruiz Arroyo y lo justifica en la necesidad de regular el uso de las instalaciones del Centro Cívico por parte de particulares y asociaciones, advirtiendo del error en la disposición final inicial y procediendo a la lectura de la ordenanza, que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO.

Art. 1.- Naturaleza, Objeto y Fundamento.

El Ayuntamiento de Orgaz con lo dispuesto en el art. 41.b9 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y demás disposiciones legales vigentes, acuerda establecer el precio público por el uso y aprovechamiento del Centro de Día.

Art.2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la utilización de locales municipales, concretamente, del Centro Cívico.

La concesión del uso de las citadas instalaciones estará sujeta a la responsabilidad de las mismas.

Art. 3.- Obligación de Pago.

Están obligadas al pago las personas físicas, jurídicas y asociaciones que lo soliciten. En este caso estará obligado al pago el responsable legal de la asociación o persona jurídica peticionarias.

Art. 4.- Cuota Tributaria.

4.1.- Centro Cívico.

- Por la utilización de aulas **20 €/día** duración hasta 2 horas.
- Por la utilización del gimnasio **6,25 €/día** la hora.
- Por el uso del Salón de Actos **30 €/día** duración hasta 2 horas.

Art.5.- Devengo.

El precio público se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago de la cuota correspondiente.

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 7 DE 10

Cuando por causas imputables al sujeto pasivo, el derecho o la utilización o el aprovechamiento de las instalaciones municipales no se preste o desarrolle, no procederá la devolución de la cuota pagada.

Art. 6.- Infracciones y Sanciones.

En materia de infracciones y sus correspondientes sanciones, así como todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Art. 7.- Bonificaciones y Exenciones.

Estarán exentas del pago del precio público regulado en la presente ordenanza, todas las actividades patrocinadas y/o fomentadas por el Ayuntamiento de Orgaz.

Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004 de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003 General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8 de abril de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el <<Boletín Oficial>> de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Sr. Sánchez-Mayoral reitera lo manifestado en el punto anterior, justificando la abstención en lo que se indica en la disposición final de la ordenanza.

Seguidamente El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público indicado y la Ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente, con la corrección de la fecha de aprobación por el Pleno, que figura en la disposición final.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA N° 8 DE 10

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

6º) APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL USO DE LA PLAZA DE TOROS DE ORGAZ.

Puesto de manifiesto el expediente incoado, D. José Román Ruiz, hace la presentación del Reglamento, leyendo los títulos del mismo y los objetivos que se pretenden conseguir, en concreto un uso múltiple y para una pluralidad de eventos.

El Sr. Sánchez-Mayoral, se congratula por la recuperación de la plaza de toros y manifiesta que su grupo está de acuerdo con los usos que se pretende dar, estando conformes con los mismos, por lo que votarán a favor.

El Sr. Alcalde, somete a votación ordinaria el presente punto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 UNANIMIDAD

Atendiendo al resultado de la votación el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado por la unanimidad del Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el reglamento del uso de la plaza de toros de Orgaz, tal y como figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7º) DECLARACIÓN DE CADUCIDAD EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PRADILLO”.

De orden del Sr. Alcalde, el funcionario que suscribe se refiere al acuerdo del Pleno Municipal en la sesión del 2 de octubre de 2015, en relación con la resolución del contrato de las obras de urbanización del Polígono industrial El Pradillo, expediente que al día de la fecha no ha finalizado, habiendo rebasado el plazo fijado en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que en base a lo establecido en la propia ley, en su artº 87.1 los procedimientos administrativos terminan, además de con resolución expresa, con la declaración de



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 9 DE 10

caducidad, por lo que en el caso que nos ocupa, y por seguridad jurídica, procede que sea declarada la misma, sin perjuicio de que el Pleno declare la conservación de los actos y trámites practicados en el procedimiento en lo que resulte procedente, y que serán todos los trámites realizados hasta el 2 de enero de 2016.

El Portavoz del PP manifiesta que por falta de elementos de juicio no van a adoptar ningún acuerdo, manteniendo la postura del pleno de octubre.

El Sr. Alcalde hace constar que con la votación, además de hacerlo sobre la caducidad del expediente incoado en el mes de octubre, se vota la resolución del expediente de las obras de urbanización de "El Pradillo".

Sometido a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:	7 PSOE
Votos en contra:	0
Abstenciones:	4 PP

En base al resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara aprobado por la mayoría absoluta legal del Pleno:

1º.- La declaración de caducidad del expediente de resolución de las obras de urbanización del Polígono Industrial "El Pradillo", adoptado en la sesión del Pleno Municipal del 2 de octubre de 2015, por rebasar el plazo establecido en el artº 102.5 de la Ley 30/1992.

2º.- Incoar nuevo expediente de resolución de las obras de urbanización del Polígono Industrial "El Pradillo", conservando los trámites efectuados hasta el 2 de enero de 2016 en el expediente anterior.

3º.- Notificar los presentes acuerdos al contratista, continuando con el nuevo expediente.

8º) SECTOR INDUSTRIAL CAMINO DEL PUENTE.

El Sr. Alcalde hace referencia al acuerdo del Pleno en el que se acordó la aprobación de las bases para la tramitación y aprobación del PAU de ampliación del Sector 6 "Camino del Puente", así como a la alegación realizada por Unión Fenosa Distribución, pese a que en el ámbito territorial en que se lleva a cabo la actuación urbanística dicha compañía no presta servicio, pues es Iberdrola quien lo presta, por lo que hoy ha presentado Delaviuda Alimentación, SAU un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el que aporta un compromiso de suministro por parte de Iberdrola, por de lo que de acuerdo con lo establecido en el ROF, procede, por razones de urgencia, incluir el presente punto en el orden del día y continuar con la tramitación del expediente, por lo que procede votar la inclusión de este punto en el orden del día para su posterior debate.

Seguidamente somete a votación la inclusión del presente punto en el orden del día, lo cual es ratificado por unanimidad del Pleno.

PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8-4-2016, HOJA Nº 10 DE 10

Seguidamente se debate la alegación formulada por Unión Fenosa, repitiéndose los argumentos expuestos anteriormente, proponiendo el Sr. Alcalde la desestimación de la misma.

El Sr. Sánchez-Mayoral manifiesta su postura de desestimación de la alegación de Unión Fenosa.

Sometida a votación ordinaria la desestimación de la alegación presentada por Unión Fenosa, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor de la desestimación: 11 unanimidad del Pleno

En base al resultado de la votación el Sr. Alcalde declara aprobado por la unanimidad del Pleno:

1º.- La desestimación de la alegación formulada por Unión Fenosa, dado que en el ámbito territorial en el que se pretende el desarrollo urbanístico no presta servicio y se cuenta con el compromiso de Iberdrola para realizarlo.

2º.- Continuar con el expediente administrativo aprobando definitivamente las bases y publicándose las mismas en el DOCM y en un diario.

El Sr. Sánchez-Mayoral pregunta por una moción que presentó su Grupo y que se debía haber debatido en esta sesión, relativa al mantenimiento de las Diputaciones, así como el retraso en la celebración de los plenos.

Responde el Sr. Alcalde que podrá defenderla antes de 3 meses.

Y al no existir más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión a las 18,58 horas del día indicado al principio, de todo lo cual se levanta acta por mí el Secretario. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



ORGAZ
AYUNTAMIENTO